

## Resolución Rectoral

Número:

**Referencia:** EX-2023-01031311- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

## CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 la agente Nodocente Sra. Mercedes Nélida González, Leg. 49335, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares;

En el orden 4, se adjunta el informe detallado de la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio de Hemoderivados;

En el orden 7, la directora del área Técnica del Laboratorio de Hemoderivados, informa que no se oponen razones de servicio al pedido de licencia efectuado por la agente;

En el orden 12, se adjunta el informe de la Asesoría Legal del Laboratorio de Hemoderivados sin objeciones legales a lo solicitado;

Lo establecido por artículo 100 del C.C.T. homologado por el Decreto Nro. 366/2006;

Lo informado en el orden 19, por la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal; y en el orden 22 lo Dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos DDAJ-2024-74557-E-UNC-DGAJ#SG.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°.</u>- Autorizar la concesión de la licencia sin goce de haberes a la Sra. Mercedes Nélida González, Leg. 49335, a partir del 19 de febrero de 2024 y por el término de seis (6) meses.

<u>ARTÍCULO 2°</u>.- La Sra. González, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

<u>ARTÍCULO 3°.</u>- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

mp/jf